



El Colegio de Enfermería de Alicante pide que se incluya en los listados de prescripción de medicamentos a las enfermeras y enfermeros del sector privado

El listado de profesionales de Enfermería publicado ayer vuelve a discriminar a los que trabajan en la privada

(2021-2-11) La publicación ayer en el DOGV una resolución que incluye el segundo listado de enfermeras/os acreditadas por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha vuelto a dejar fuera al colectivo de Enfermería del ámbito privado. Este listado solo se recoge a los de la red pública, pese a que desde la Organización Colegial de Enfermería provincial y autonómica se ha instado, en reiteradas ocasiones, a que no se margine a las enfermeras de la privada en cuanto a su capacidad de prescripción de medicamentos.

Por tanto, desde el Colegio de Enfermería de Alicante se pide a Sanidad que incluya en los listados de enfermeras/os que pueden prescribir fármacos a las profesionales del sector privado, así como a las que trabajan por cuenta propia (o autónomas) que hayan pasado los requisitos de tiempo y experiencia.

La citada resolución únicamente acredita a enfermeras y enfermeros con una experiencia mínima de un año en centros, servicios e instituciones sanitarias de gestión directa dependientes de la Conselleria de Sanidad y adscritos a la misma. Por el contrario, sobre las enfermeras/os de la privada, la resolución indica que una vez se dispongan de los registros necesarios para la acreditación de las enfermeras y enfermeros del sector privado y de aquellos profesionales cuya actividad se desarrolle por cuenta propia, se dictarán las oportunas resoluciones para acreditar a estos colectivos, sin concretar el momento ni la forma para ello.

Esta circunstancia supone que se vuelva a discriminar a los profesionales de la sanidad privada con respecto a los de la pública cuando las enfermeras de la privada vuelven a ser discriminadas sin ningún tipo de criterio, como ya ha ocurrido con la vacunación de la Covid-19.

El último listado, que mantiene el agravio con las/os profesionales de la privada, fue publicado en el DOGV del 10 de febrero por la Resolución del 4 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad por la que se acuerda “la acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales, de las enfermeras y los enfermeros con una experiencia profesional mínima de un año en centros, servicios e instituciones sanitarias de gestión directa dependientes de la Conselleria competente en materia de sanidad y adscritos”.



En el caso de las enfermeras de la pública que hayan recibido la acreditación podrán solicitar, a través del centro, servicio o institución en la que desarrollen su actividad profesional, la activación de los sistemas de información pertinentes que le permitan ejercer la competencia acreditada, previa firma de la credencial de seguridad de acceso a sistemas de información. El corte para establecer el año de profesión se fija en el 30 de septiembre de 2020.

Una vez activada su acreditación, las enfermeras podrán prescribir **productos sanitarios y medicamentos sin receta médica**, que podrán ser recomendados de forma autónoma y atendiendo a los criterios de responsabilidad profesional. También se incluye en esta prescripción los fármacos **de prescripción médica que no requieren un diagnóstico médico** por tratarse de actuaciones enfermeras, como por ejemplo las vacunas, insulinas, material de cura de heridas o calmantes. En estos supuestos, los enfermeros actuarán conforme a protocolos previamente establecidos.

La resolución publicada en el DOGV recuerda que la indicación, uso y autorización para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano "es una reivindicación tradicional de las enfermeras y los enfermeros. Esta actividad ha demostrado ser eficaz y eficiente en todos los países donde se ha implantado, reduciendo el gasto sanitario, optimizando los recursos y mejorando la calidad asistencial y la satisfacción de las personas usuarias de los servicios de salud".